

**Departamento:** Derecho Público

**Directora:** Concepción Molina Blázquez

**Área:** Derecho Administrativo

**Alumno colaborador:** Moisés Barrio Andrés

**Revista Revisada:** Revista española de Derecho Administrativo número 120

## **¿Es necesaria una revisión del régimen de los contratos administrativos en España?**

**Autor:** Ricardo Rivero Ortega

El autor del precitado trabajo analiza el panorama y evolución del régimen jurídico de la contratación pública para plantear unas sugestivas líneas de reforma.

Como recuerda RIVERO ORTEGA, el régimen jurídico de los contratos públicos ha sido y es una de las principales cuestiones del Derecho Administrativo. En efecto, las sucesivas regulaciones de esta materia culminadas con el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dan buena cuenta de ello. La doctrina ha valorado muy positivamente la última reforma, como resume Gaspar ARIÑO, “se trata de un texto excelente que tiene vocación de estabilidad y está llamado a tener larga vida”. No obstante, Ricardo RIVERO ORTEGA va a plantear una serie de valiosas consideraciones que ponen en entredicho tal afirmación.

Sintetizando los últimos avances producidos en el Derecho comunitario y en el Derecho anglosajón, el autor invita a reflexionar sobre las siguientes propuestas: el

“diálogo técnico”; impulsar el manejo de la información entre administraciones para determinar los mejores precios y lograr así un mejor conocimiento de la situación del mercado; los acuerdos marco; las técnicas electrónicas de compra; los sistemas centralizados de adquisiciones; la normalización de las especificaciones técnicas; el establecimiento de un vocabulario común de los contratos públicos y formularios normalizados de contratación; o las exclusiones a operadores económicos condenados por sentencia firme, entre otras cuestiones.

En definitiva, a través de las técnicas examinadas, el autor pretende perfeccionar el sistema de contratos para conseguir que los poderes adjudicadores puedan comprar mejor, más rápido, con más calidad y más barato, sin desatender otros intereses y directrices públicas.